

35000 - 22321
11 de noviembre de 2004

Doctora
DIANA MARINA VELEZ VASQUEZ
Gerente
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D. C.
Calle 12 No. 7-14 piso 10
Ciudad

Asunto: Control Fiscal de Advertencia.

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá, D.C., en ejercicio de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidad especial, practicada al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., estima fundamental y oportuno hacer uso del *Control de Advertencia* consagrado en el artículo 5, numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001, con el propósito de alertarla sobre posibles riesgos que pueden generar detrimento a los intereses patrimoniales del Distrito, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El 11 de diciembre de 2002, en la Estación de Policía del barrio Fátima, ubicada en la Transversal 33 No. 48C 21 sur, ocurrió una explosión que afectó un sinnúmero de elementos allí depositados.
2. De acuerdo con el acervo probatorio recaudado, se determinó que entre los elementos destruidos por la explosión, se encontraba el Equipo Portátil Computarizado de Rayos X, marca "VIDISC" (*Generador GOLDEN XR-200, computador y cámara transmisora*).

3. Que el citado equipo fue adquirido por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en cumplimiento del Acuerdo No. 28 de 1992, que ordenó a esa Entidad "*Proyectar, contratar y adquirir los bienes y servicios necesarios para la seguridad de los bogotanos*", entregándolos a las autoridades competentes, en especial a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
4. Que si bien el citado equipo se encontraba amparado por la póliza de seguro No. EE-172845, de Seguros del Estado, la indemnización del mismo tan solo se efectuó el 13 de enero de 2004, es decir 13 meses después de ocurrido el siniestro, mediante cheque No. 0036418 del Banco de Bogotá por la suma de Setenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$73.935.984.00).
5. Que a la fecha el F. de V. S. no ha reintegrado un elemento igual o similar a la Estación, a pesar de ser un equipo importante para detectar artefactos explosivos, aspecto vital dentro de la ejecución de la política de la seguridad y convivencia de la Administración Distrital.
6. Esta circunstancia hace que junto con los agentes del Grupo Antiexplosivos de la SIJIN responsables de detectar y manipular material explosivo, la ciudadanía se encuentre expuesta a riesgos potenciales por la carencia de dicho equipo, eventualidad que podría generar cuantiosas erogaciones del patrimonio Distrital, de llegarse a presentar un siniestro.
7. En consecuencia el Distrito Capital, podría estar expuesto a que por falta de diligencia de servidores públicos responsables de *Proyectar, contratar y adquirir los bienes y servicios necesarios para la seguridad de los bogotanos* se generen posibles consecuencias patrimoniales a las arcas del Distrito derivadas de eventuales conductas omisivas o negligentes por parte de agentes públicos con responsabilidad sobre la materia.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la institución a su cargo, debe dar respuesta a la Contraloría de Bogotá, D.C. en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, sobre el siguiente interrogante:

- ¿Qué acciones de carácter legal, administrativo y financiero implementará el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. para mitigar los posibles riesgos derivados de la circunstancia descrita?



Este control de advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de la función pública de control fiscal, asignada por la Constitución y la Ley.

Cordialmente.

ERNESTO TUTA ALARCÓN
Contralor Auxiliar de Bogotá, D.C.

Elaboró: Equipo Auditor F. V.S - Luding Pérez, Mónica Certáin
Ajustó: Gabriel Eduardo Riveros Riveros - Asesor GAE
Aprobó: Francisco Javier Córdoba Acosta -Jefe Oficina Asesora Jurídica